

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 001-2014-AU.- CALLAO, 30 DE ENERO DEL 2014.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 30 de enero del 2014, punto de agenda: Elección del Comité Electoral Universitario 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 86° y 87° del Estatuto, concordante con el Art. 39° de la Ley N° 23733, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, siendo sus fallos inapelables; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria;

Que, tal como dispone el Art. 133° inc. h) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 39° de la Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir anualmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán este Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución N° 008-2009-AU del 24 de noviembre del 2009, la Asamblea Universitaria aprobó los criterios a cumplirse en la elección de los docentes y estudiantes miembros del Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se han tenido en consideración en la presente elección;

Que, mediante Resolución N° 009-2012-AU del 28 de diciembre del 2012, la Asamblea Universitaria designó el Comité Electoral Universitario 2012 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 133°, 134° y 135° del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios, en concordancia con los Arts. 29° y 30° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Rector de la Universidad Nacional del Callao y Presidente de la Asamblea Universitaria, de conformidad con el Art. 161°, Inc. f) de la norma estatutaria, cito a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria para los días 21, 27 y 30 de enero del 2014, respectivamente, tanto a través de las citaciones regulares como a través de las correspondientes publicaciones en el Diario "La República", ediciones de fechas 10, 22 y 28 de enero del 2014, respectivamente; con la siguiente Agenda: 1.- Elección del Comité Electoral Universitario 2014 y 2.- Elección del Tribunal de Honor 2014;

Que, las Sesiones Extraordinarias de Asamblea Universitaria convocadas para los días 21 y 27 de enero no se realizaron por falta de quórum;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 30 de enero del 2014, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación de la normatividad acotada, se procedió al sorteo de los miembros del Comité Electoral Universitario 2014 de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo expuesto, al mérito de los padrones de docentes visados por la Oficina de Personal; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del 30 de enero del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 133º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 29º, 30º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, el Comité Electoral Universitario 2014 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 30 de enero al 31 de diciembre del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

PROFESORES PRINCIPALES

TITULARES

CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA

JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS

JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ

FACULTAD

FCC

FIME

FCNM

SUPLENTE

JULIO WILMER TARAZONA PADILLA

JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO

MARINA RICARDINA RAZURI RODRIGUEZ DE GUERRERO

FCA

FIPA

FIME

PROFESORES ASOCIADOS

TITULARES

CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO

DORIS JUDITH MELENDEZ GIL

FIEE

FIQ

SUPLENTE

GLADIS ENITH REYNA MENDOZA

NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO

FIQ

FIQ

PROFESORES AUXILIARES

TITULAR

DARÍO VÁSQUEZ ALVA

SUPLENTE

ABELARDO VIRGILIO MARTIN ISLA MEDINA

FIME

FIARN

- 2º **DEMANDAR**, bajo responsabilidad, que el Comité Electoral Universitario 2014 debe velar por el fiel cumplimiento de la Ley y las normas reglamentarias; asimismo, debe difundir oportunamente las convocatorias a elecciones de los representantes de los órganos de gobierno y sus resoluciones deben estar debidamente sustentadas.
- 3º **ESTABLECER**, que los miembros del Comité Electoral Universitario designados, están prohibidos de renunciar al cargo para el que fueron elegidos por la Asamblea Universitaria, excepto por enfermedad comprobada.
- 4º **PRECISAR**, que los miembros docentes del Comité Electoral Universitario, pueden postular y ser elegidos como representantes, sólo ante sus Consejos de Facultad, durante el tiempo de su designación como miembros de este Comité.
- 5º **DEMANDAR** bajo responsabilidad que el **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2014** presente a la Asamblea Universitaria un informe después de cada proceso electoral, de sus actividades realizadas.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados y archivo.